

**BOLSA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE LA
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA
INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON
ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM**

NORMATIVA

INDICE

1. Introducción	4
2. Estructura de la Plataforma	6
3. Requisitos de los/las aspirantes	6
4. Grupos de categorías profesionales y/o puestos de trabajo, incluidos en Bolsa.	7
5. Baremos y méritos. Bolsa.	8
5.1. Grupo I	10
5.1.1. Experiencia profesional (máximo 60 puntos)	10
5.1.2. Formación y/o perfeccionamiento (Máximo 40 puntos):	10
5.2. Grupo II	11
5.2.1. Experiencia profesional (máximo 60 puntos)	11
5.2.2. Formación y/o perfeccionamiento (Máximo 40 puntos):	11
5.3. Grupo III	12
5.3.1. Experiencia profesional (máximo 80 puntos)	12
5.3.2. Formación y/o perfeccionamiento (Máximo 20 puntos):	12
6. Presentación de solicitudes, actualización de datos, presentación de acreditaciones, alegación de méritos, falta de veracidad y documentación falsa.	13
6.1. Presentación de solicitudes	13
6.2. Publicación de listados	13
6.3. Acreditación documental de los requisitos y méritos alegados en su autobaremo	13
6.4. Falta de veracidad o información falsa aportadas	14
7. Tipos de oferta según la duración de la relación laboral.	14
7.1. Contrataciones temporales de larga duración	14
7.2. Contrataciones temporales de corta duración	14
8. Procedimiento a seguir para realizar las convocatorias	14
8.1. Supuestos especiales	15
9. Situación en Bolsa de contratación	16

10. Supuestos de suspensión provisional	_____	¡Error! Marcador no definido.
11. Penalizaciones	_____	17
12. Causas de exclusión definitiva	_____	18
13. Comisiones Técnicas	_____	19
13.1. Comisión Autónoma	_____	19
13.2. Comisión provincial	_____	19
14. Reclamaciones	_____	19

BOLSA DE EMPLEO CONTRATACIÓN TEMPORAL DE FAISEM

1. INTRODUCCIÓN

FAISEM necesita contar con profesionales cualificados que puedan atender determinadas circunstancias coyunturales. Para realizar la cobertura de esas necesidades se necesita la contratación de profesionales de forma temporal. Y siendo una entidad perteneciente al sector público andaluz, debe incorporar a estas personas bajo los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, según regula la Constitución española y el Real Decreto legislativo 5/2015, que recoge el Estatuto Básico del Empleado Público (En adelante EBEP).

Así mismo, el EBEP, reconoce en su artículo 60.7 la necesidad de negociación entre la entidad pública y la representación legal de los empleados públicos (En adelante RLT) a la hora de encontrar formas de colaboración para desarrollar procesos de selección públicos. Fruto de ello, se suscribió entre FAISEM y la RLT el acuerdo para la gestión de una Bolsa de empleo de carácter temporal que se pondrá en marcha a través de una plataforma informática a la que se podrá acceder de forma rápida a través de internet. Esto hará posible que los profesionales interesados puedan inscribirse, actualizar sus datos de carácter personal, presentar alegación de méritos, etc. Dotando a la bolsa del carácter público y transparente que requiere la normativa al respecto.

Esta aplicación permitirá el proceso completo de inscripción en la Bolsa, desde la introducción de sus datos a la elección de los centros de trabajo, elección de categoría/s profesionales y puestos de trabajo en las que desea participar como posible candidato/a, de una manera segura y cómoda. Tras su puesta en funcionamiento la Bolsa quedará abierta de forma permanente, si bien se efectuará uno ó dos cortes al año para determinar la lista de aspirantes según baremo, en función de necesidades de contratación y en atención a la legalidad vigente.

Antes de producirse la inscripción en la Bolsa, se facilitará el conocimiento de los requisitos imprescindibles que deben cumplir los profesionales aspirantes a ocupar puestos en cada una de las categorías. Estos requisitos podrán consultarse en la zona pública existente en la página principal.

A la plataforma se accederá a través de la web de la Fundación (www.faisem.es), en la que habrá un enlace a la plataforma de contratación temporal de FAISEM. Será imprescindible el uso de firma digital para poder inscribirse en la Bolsa.

Para poder participar, cuando se acceda por primera vez, habrá que registrarse en dicha plataforma, pulsando esa opción dará paso al alta de sus datos personales, así como usuario y clave para la Bolsa de empleo. Para ello se deberá cumplimentar el modelo de solicitud debidamente, que incluirá, entre otros, los datos útiles para realizar un autobaremo de los méritos.

Una vez completado el registro podrá pasar a las distintas áreas de trabajo de la aplicación: gestión de solicitudes, gestión de méritos, alegaciones, etc.

Se establecerán baremos para los grupos de las categorías profesionales y/o puestos de trabajo actualmente en vigor en el convenio colectivo de FAISEM. Esta información será dinámica adaptándose en todo momento a los cambios que se vayan produciendo en la Fundación.

2. ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA

Está organizada en dos zonas: zona privada y zona pública.

Zona pública: Se da a conocer las características de la Bolsa y la información necesaria relacionada con su funcionamiento (avisos, noticias, acuerdos, resultados, convocatorias, etc.). A esta información se accederá a través de un enlace en la página web de FAISEM sin necesidad de identificación del usuario. Esta zona ofrece, entre otras, la siguiente información:

- Convocatoria de Bolsa
- Baremos
- Requisitos exigidos, etc.
- Guía informativa
- Puntuación último contrato

Zona privada: Se accede a la plataforma una vez identificada la persona, mediante los códigos personales de acceso. Todo ello relacionado con el/la candidato/a.

3. REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales que se exponen a continuación:

- a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP (residencia legal en España).
- b. Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o acreditación profesional o en condiciones de obtener ésta última dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de su homologación antes de que finalice el plazo de presentación de la solicitud.
- d. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e. No encontrarse separado, mediante expediente disciplinario de servicio de cualesquiera de las AAPP o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CC.AA., ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- f. No haber sido sancionado por FAISEM y en caso de haberlo sido, que la sanción haya sido cancelada según lo dispuesto en el convenio Colectivo de FAISEM. No podrá participar en la bolsa quién haya sido despedido de FAISEM mediante despido disciplinario.
- g. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- h. No hallarse incurso en incompatibilidad, salvo supuestos previstos en la Ley.
- i. El personal indefinido de FAISEM podrá participar siempre y cuando le suponga una promoción o mejora de empleo.
- j. Podrá exigirse el cumplimiento de otros requisitos específicos que guarden relación objetiva y proporcionada con las funciones asumidas y las tareas a desempeñar. En todo caso, habrán de establecerse de manera abstracta y general.

<p><u>4. GRUPOS DE CATEGORÍAS PROFESIONALES Y/O PUESTOS DE TRABAJO, INCLUIDOS EN BOLSA.</u></p>
--

La base de datos incluirá las categorías profesionales y/o puestos de trabajo de FAISEM. La persona candidata podrá estar inscrita como tal en más de una categoría profesional. Para ello, presentará una única solicitud en la que señalará todas las categorías y/o puestos de trabajo en las que desea prestar servicios.

Grupo I

- Técnico de Grado Superior
- Técnico de Grado Medio
- Técnico de Personal
- Técnico de Prevención de Riesgos
- Jefe Administrativo

Grupo II

- Monitor/a Residencial
- Monitor/a Ocupacional
- Monitor/a Sociocultural
- Monitor/a de Cocina
- Oficial 1ª administrativo/a

- Oficial 2ª administrativo/a
- Auxiliar administrativo/a

Grupo III

- Personal de Servicio Doméstico
- Oficial de mantenimiento
- Peón de mantenimiento
- Pinche de cocina
- Conductor/a
- Ordenanza

Puestos de Trabajo

- Responsable de Unidad, Actividad o Subprograma
- Responsable de Programas

<u>5. BAREMOS Y MÉRITOS. BOLSA.</u>
--

Acreditación de los méritos prestados:

- La acreditación de los servicios prestados en FAISEM, en categoría igual o similar a la que se opta, se realizará automáticamente desde la propia plataforma.
- La acreditación de los servicios relacionados con la salud mental, prestados en categoría igual o similar a la que se opta en otras entidades públicas, se realizará mediante certificación expedida por la entidad pública correspondiente en que se indique expresamente el carácter público de la entidad y la presentación de la vida laboral actualizada.”

Cada solicitante deberá presentar una autobaremación. Para ello sólo tiene que rellenar las correspondientes casillas de méritos en la aplicación informática, que realizará automáticamente el cómputo de los puntos.

Acreditación de servicios prestados:

- La acreditación de los servicios prestados en categoría igual o similar en FAISEM a la que se opta, se realizará automáticamente desde la propia plataforma.
- Los servicios prestados se acreditarán mediante certificación expedida por la entidad o empresa correspondiente y la presentación de la vida laboral actualizada.

Se han establecido tres modelos de baremos, distinguiéndose uno para todas las categorías pertenecientes al grupo I, otro para las categorías del grupo II y otro para las correspondientes al grupo III. En todos ellos se baremará:

- Experiencia profesional
- Formación
 - Formación académica
 - Formación especializada (sólo grupo I)
 - Formación continua

A cada uno de estos 2 apartados se le otorga el siguiente peso en la puntuación global:

Apartado	Categorías - Grupo I (Personal técnico)	Categorías - Grupo II (Personal cualificado)	Categorías - Grupo III (Personal de servicios)
Experiencia profesional	60	60	80
Formación y/o perfeccionamiento	40	40	20
Formación académica	20	20	10
Formación especializada	5	-	-
Formación continua	15	20	10
TOTAL BAREMO	100	100	100

5.1. GRUPO I

5.1.1. Experiencia profesional (máximo 60 puntos)

En este apartado se valorarán los servicios prestados, como sigue:

- Experiencia en FAISEM, en puestos de la misma categoría a la que solicita: **0,50 puntos/mes completo**
- Experiencia en FAISEM, en otras categorías: **0,10 puntos/mes completo**
- Experiencia relacionada con la salud mental, en puestos de la misma categoría o similar a la que solicita en otras administraciones públicas: "0,15 puntos/mes completo"

5.1.2. Formación y/o perfeccionamiento (Máximo 40 puntos):

Formación académica – (máximo 20 puntos)

En este apartado se valorarán los títulos relacionados, distintos al exigido para la categoría a la que opta. Se valorará estar en posesión de otra titulación académica de igual o superior nivel académico, siempre que la misma esté relacionada con las competencias de dicha categoría.

- . *Licenciatura o Grado Superior universitario, 3 puntos*
- . *Diplomatura o Grado, 2 puntos*
- . *Formación profesional de Grado Superior, 1 puntos*
- . *Formación profesional de Grado Medio, 0,5 puntos*

La titulación exigida como requisito para poder optar a un puesto en FAISEM, **NO PUNTÚA**. En el caso de optar a varias categorías, deberá especificar que cuenta con la titulación requerida para cada una de ellas. El contar con titulación superior a la exigida, no siempre habilita para el desempeño del puesto al que se opta.

Formación especializada (máximo 5 puntos)

Se valorará la obtención de otra titulación universitaria diferente a la exigida para la categoría a la que opta, siempre y cuando estén relacionadas con el puesto a cubrir.

- *Master y Expertos, 1 puntos*
- *Cursos de postgrado, 0,5 puntos*
- *Doctorado, 0,3 puntos*

Formación continua (máximo 15 puntos)

Se valorarán cursos que estén relacionados con la categoría solicitada impartidos por las siguientes instituciones: (0,025 puntos por cada hora)

- a. Centros Universitarios y/o Administración Pública, o sus homólogos en las Comunidades Autónoma y Corporaciones Locales.
- b. Organizaciones Sindicales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.
- c. FAISEM

No se tendrán en cuenta los cursos inferiores a 20 horas

5.2. GRUPO II

5.2.1.Experiencia profesional (máximo 60 puntos)

En este apartado se valorarán los servicios prestados, como sigue:

- Experiencia en FAISEM, en puestos de la misma categoría a la que solicita: **0,50 puntos/mes completo**
- Experiencia en FAISEM, en otras categorías: **0,10 puntos/mes completo**
- Experiencia relacionada con la salud mental, en puestos de la misma categoría o similar a la que solicita en otras administraciones públicas: 0,15 puntos/mes completo”

5.2.2. Formación y/o perfeccionamiento (Máximo 40 puntos):

Formación académica (máximo 20 puntos)

En este apartado se valorarán los títulos relacionados, distintos al exigido para la categoría a la que opta. Se valorará estar en posesión de otra titulación académica de igual o superior nivel académico, siempre que la misma esté relacionada con las competencias de dicha categoría.

- . *Licenciatura ó Grado Superior universitario, 0,5 puntos*
- . *Diplomatura ó Grado, 1 puntos*
- . *Formación profesional de Grado Superior, 2 puntos*
- . *Formación profesional de Grado Medio, 3 puntos*

La titulación exigida como requisito para poder optar a un puesto en FAISEM, **NO PUNTÚA**. En el caso de optar a varias categorías, deberá especificar que cuenta con la titulación requerida para cada una de ellas. El contar con titulación superior a la exigida, no siempre habilita para el desempeño del puesto al que se opta.

Formación continua (máximo 20 puntos)

Se valorarán cursos que estén relacionados con la categoría solicitada impartidos por las siguientes instituciones: *(0,025 puntos por cada hora)*

- a) Centros Universitarios y/o Administración Pública, o sus homólogos en las Comunidades Autónoma y Corporaciones Locales.
- b) Organizaciones Sindicales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.
- c) FAISEM

No se tendrán en cuenta los cursos inferiores a 20 horas

5.3. GRUPO III

5.3.1. Experiencia profesional (máximo 80 puntos)

En este apartado se valorarán los servicios prestados, como sigue:

- Experiencia en FAISEM, en puestos de la misma categoría a la que solicita: **0,60 puntos/mes completo.**
- Experiencia en FAISEM, en otras categorías: **0,15 puntos/mes completo**
- Experiencia relacionada con la salud mental, en puestos de la misma categoría o similar a la que solicita en otras administraciones públicas: 0,15 puntos/mes completo”

5.3.2. Formación y/o perfeccionamiento (Máximo 20 puntos):

Formación académica (máximo 10 puntos)

En este apartado se valorarán los títulos relacionados, distintos al exigido para la categoría a la que opta. Se valorará estar en posesión de otra titulación académica de igual o superior nivel académico, siempre que la misma esté relacionada con las competencias de dicha categoría.

- *Formación profesional de Grado Medio, 4 puntos*

- *Formación profesional de Grado Superior, 3 puntos*
- *Certificado de profesionalidad, 2 puntos*

Formación continua (máximo 10 puntos)

Se valorarán cursos homologados que estén relacionados con la categoría solicitada: *(0,025 puntos por cada hora)*

No se tendrán en cuenta los cursos inferiores a 20 horas

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ACTUALIZACIÓN DE DATOS, PRESENTACIÓN DE ACREDITACIONES, ALEGACIÓN DE MÉRITOS, FALTA DE VERACIDAD Y DOCUMENTACIÓN FALSA.

6.1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Si accede por primera vez, junto a la solicitud se alegarán y registrarán todos los requisitos y méritos que se desee que se tengan en cuenta para cada una de las categorías a las que se opta.

La Bolsa de trabajo estará abierta de forma permanente. En cualquier momento los/las candidatos/as se podrán registrar en la base de datos de la Bolsa de empleo, inscribir nuevos méritos, o solicitar la modificación de los datos de la inscripción existente.

6.2. PUBLICACIÓN DE LISTADOS

Una vez cumplimentados todos los datos personales, opciones de solicitud, requisitos y méritos, *el sistema elaborará el autobaremo a la vista de la información introducida en la plataforma, de conformidad con el baremo establecido para cada categoría de las solicitadas por la persona candidata.*

Para ordenar el proceso de grabación e inscripción de las solicitudes registradas se realizará un corte anual de baremación el día 31 del mes de octubre de cada año. La nota de corte se establecerá en cada ejercicio en función de las previsiones de contratación.

En el plazo máximo de quince días a partir de la fecha de corte, se publicará el listado provisional de admitidos y excluidos, sobre el cual se podrán interponer reclamaciones en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación.

Una vez resueltas las reclamaciones se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos.

6.3. ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE LOS REQUISITOS Y MÉRITOS ALEGADOS EN SU AUTOBAREMO

Los aspirantes que superen la nota de corte que se haya establecido para cada una de las categorías profesionales, tendrán que presentar la documentación

acreditativa debidamente autocompulsada en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos en Bolsa.

Sólo habrá que acreditar documentalmente aquellos méritos que no hayan sido validados previamente para una misma categoría profesional.

6.4. FALTA DE VERACIDAD O INFORMACIÓN FALSA APORTADAS

Si se detecta falta de veracidad en los datos aportados por las personas interesadas o bien la información aportada es falsa, quedará inmediatamente excluido de la Bolsa de empleo durante la vigencia de un año.

7. TIPOS DE OFERTA SEGÚN LA DURACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

En función de su duración las ofertas de trabajo se agrupan en dos clases:

7.1. CONTRATACIONES TEMPORALES DE LARGA DURACIÓN

Sustituciones de personas con derecho de reserva de puesto de su titular, de duración superior a cuatro meses (traslados temporales, IT, permisos no retribuidos, maternidades, riesgo de embarazo, etc.), así como aquellas contrataciones necesarias para la cobertura de vacantes estructurales hasta tanto se puedan sacar a convocatoria pública estas plazas.

7.2. CONTRATACIONES TEMPORALES DE CORTA DURACIÓN

Las sustituciones por incapacidades temporales, vacaciones, permisos y licencias, promoción interna temporal de la persona titular, etc., de duración inferior a cuatro meses.

Otro tipo de vinculación administrativa inferior a 4 meses.

8. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA REALIZAR LAS CONVOCATORIAS

Los contratos se ofertarán por orden decreciente de duración de los mismos y respetando el orden de puntuación en Bolsa.

Las ofertas de contrato se realizarán mediante llamada telefónica o SMS a los teléfonos que la persona candidata haya facilitado en su inscripción.

Si dos personas candidatas tienen la misma puntuación en el listado definitivo, la oferta se realizará de la siguiente forma:

- Primero a quien haya acreditado en ese listado más servicios prestados en la categoría de la que se trate en FAISEM.
- Segundo, de persistir el empate, a quien haya acreditado trabajos prestados en otros servicios públicos relacionados con la salud mental.
- Tercero, de persistir el empate, la oferta se realizará en primer lugar a quien acredite mayor puntuación en formación especializada.
- Cuarto, de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la fecha del primer registro de la inscripción en la aplicación de Bolsa de empleo temporal.

Oferta mejora de empleo. Al personal que haya indicado estar disponible para posible mejora de empleo, que se encuentre trabajando con un contrato de corta duración, se le ofertará contrato de larga duración, ya sea a jornada parcial o completa, en la misma categoría profesional. No se ofertará una nueva mejora durante la vigencia de este contrato.

Los contratos a tiempo parcial podrán optar a la disponibilidad de mejora de empleo. Por lo tanto se podrá ofertar un contrato a tiempo completo a quienes estén contratados a tiempo parcial como opción de mejora de empleo

A quién renuncia a una oferta de mejora no se le ofrecerá otra durante la vigencia de su contrato en vigor

Las ofertas para contratos de corta duración se realizarán mediante llamada telefónica desde los teléfonos que se indiquen y SMS.

Se realizarán en un mismo día un mínimo de tres comunicaciones a los teléfonos que haya facilitado la candidata o candidato en su inscripción, para una misma oferta de contratación, respetando lo señalado en el punto anterior. Entre llamada y llamada transcurrirá mínimo 15 minutos.

Para los contratos planificables de larga duración se repetirá el llamamiento durante dos días consecutivos, con un mínimo de tres comunicaciones por día, debiendo mediar entre una y otra llamada al menos una hora”

8.1. SUPUESTOS ESPECIALES

a) Inexistencia de candidatos admitidos

En el supuesto de ausencia de candidatos/as para un puesto concreto, la empresa realizará convocatoria extraordinaria, que será publicada en la página web de la Fundación y regulada por los procedimientos de la Bolsa de empleo temporal.

b) Violencia de Género

En este supuesto, siempre que se aporte justificación documental de tal situación, se tendrá en cuenta las condiciones estipuladas en las normas vigentes al efecto.

c) Quedará excluida de la aplicación de esta norma la cobertura de puestos de trabajo temporales relacionados con subvenciones finalistas que se atenderán a las condiciones de las bases que regulan dichas subvenciones. En el supuesto de que dichas bases lo permitan, el personal de estructura de FAISEM que cumpla con los requisitos exigidos, podrá participar en dichos procesos de selección.

9. SITUACIÓN EN BOLSA DE CONTRATACIÓN

La situación de DISPONIBILIDAD podrá establecerse por parte del trabajador/a tomando como referencia los centros de trabajo o territorio en que se agrupen diversos centros.

Las situaciones en bolsa serán:

- **DISPONIBLE.** La candidata o candidato se encuentra en situación de ser llamado para un contrato de trabajo. En esta situación, se ofertarán contratos en función de la selección realizada, en los que la aspirante se haya puesto disponible. (ver listado de centros y áreas). Esta situación, será apta para contratos de corta y larga duración. Las modificaciones que se realicen para estar disponible entrarán en vigor en 30 DIAS

En caso de que una candidata o candidato se encuentre en permiso de maternidad o paternidad, riesgo de embarazo o lactancia natural y estuviese en situación de disponible, se le asignará un contrato virtual por duración igual a la de la oferta de contratación.

- **En TRÁMITE.** EL candidato/a ha aceptado un contrato que no ha comenzado aún.
- **NO DISPONIBLE TEMPORALMENTE.** El candidato/a podrá solicitar la baja temporal en la bolsa. Entrará en vigor 24 horas después de su solicitud.
- **Ocupado:** el candidato/a se encuentra contratado y desempeñando su puesto de trabajo.
- **Penalizado**

Las personas candidatas mantendrán su posición en la Bolsa de Contratación temporal de la/s provincia/s, en situación de suspensión provisional cuando justifiquen documentalmente la no respuesta a la oferta o la no aceptación de la misma, por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- i. Estar como no disponible temporalmente en Bolsa
- ii. Estar realizando cualquier actividad laboral, acreditada mediante contrato de trabajo
- iii. Enfermedad, accidente o intervención quirúrgica de la persona interesada
- iv. Causa de incompatibilidad
- v. Estar en el período de descanso maternal o de adopción, acreditado por certificado de nacimiento o libro de familia
- vi. Estar en situación de incapacidad temporal, acreditado por certificado médico.
- vii. Fallecimiento o enfermedad grave de familiar hasta segundo grado, acreditado por certificado médico o de defunción.
- viii. Cualquier otra circunstancia personal que se pueda acreditar, no relacionada anteriormente y recogidas en los art. 48 y 49 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

Una vez finalizadas las causas contempladas en los puntos ii al viii anteriores, deberá comunicarse por el/la interesado/a la finalización de ésta, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a la Delegación Provincial de FAISEM correspondiente, pasando a formar parte nuevamente de la Bolsa en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la comunicación.

11. PENALIZACIONES

Los trabajadores y trabajadoras que incurran en uno de los siguientes supuestos, mantendrán su puntuación, pero no serán llamados durante el periodo que se indica para cada caso. No obstante, cualquiera de las penalizaciones afectará al candidato o candidata en todos los centros o áreas en los que esté disponible.

- Si un trabajador/a no superara el periodo de prueba pasará a causar baja en la bolsa durante su vigencia para la misma categoría.
- Rechazar un contrato, salvo los casos de suspensión provisional, supondrá la penalización de un mes.
- Si el candidato aceptase un contrato, y sin justificación no se presentase en plazo o no se incorporará al puesto ofrecido, quedará fuera de la bolsa durante dos meses
- Si el candidato no contestase el teléfono, en las llamadas recogidas en el punto 8 tendrá una penalización de 6 días.

12. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEFINITIVA

- A petición propia de la persona candidata.
- Por despido disciplinario procedente.
- Si un candidato/a fuese reincidente por 2 veces en la aceptación de un contrato, y sin justificación no se presentase en plazo o no se incorporase al puesto ofrecido.
- Renunciar a tres contratos una vez iniciados éstos, salvo por mejora de empleo ofertado por FAISEM.

13. COMISIONES TÉCNICAS

13.1. COMISIÓN AUTONÓMICA

La Comisión Autónoma, estará compuesta de manera paritaria, por un total de 6 miembros, tres designados por el Comité Intercentros y tres designados por la Dirección de la empresa.

Deberá reunirse con carácter ordinario dos veces al año y con carácter extraordinario a instancia de cualquiera de las partes.

Las competencias de esta Comisión serán las siguientes:

- Elaborar una guía para la inscripción de las personas candidatas
- Elaboración Informe anual sobre el desarrollo del sistema
- Revisar el funcionamiento de la bolsa y negociar propuestas de mejoras

13.2. COMISIÓN PROVINCIAL

Habrá una Comisión Provincial en cada una de las provincias andaluzas que estará compuesta proporcionalmente al número de representantes de los distintos comités de empresa provinciales e igual número de miembros designados por el Responsable de FAISEM en la provincia.

Deberá reunirse con carácter ordinario una vez al trimestre y con carácter extraordinario a instancia de cualquiera de las partes.

Las competencias de esta Comisión serán las siguientes:

- Supervisión del funcionamiento general de la plataforma
- Atender las posibles reclamaciones en los plazos establecidos
- Elaboración Informe anual sobre el desarrollo del sistema
- Realizar propuestas de mejora a la Comisión Autónoma

14. RECLAMACIONES

Los candidatos/as inscritos en el listado definitivo para la contratación temporal podrán realizar reclamaciones, mediante escrito dirigido a la Delegación Provincial correspondiente de FAISEM. Estas reclamaciones serán atendidas en el plazo máximo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de registro de la misma.